



Auditoría Superior del Estado
SINALOYA

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

realizada al Programa presupuestario Planeación
y Conducción de la Política de Ingresos

Entidad | Secretaría de Administración y Finanzas

2018



Secretaría de Administración y Finanzas

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	40
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	41
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	42
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	42
XI.- Dictamen.....	43
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	45

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos** para el ejercicio fiscal 2018, operado por la **Secretaría de Administración y Finanzas**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y, por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de la Auditoría: 048/2019.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos.

Tipo de Auditoría: Desempeño

II.- Criterios de Selección.

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo.

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos correspondiente al ejercicio 2018, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría.

En esta auditoría se revisaron las vertientes de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del Programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La *eficacia* comprende el cumplimiento del objetivo de la recaudación de los ingresos del Estado de Sinaloa y del fortalecimiento de los Ingresos Propios; así como las metas de recaudación por los conceptos de Impuestos y Derechos, establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018; además de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos.

En *eficiencia*, se revisaron las acciones desarrolladas por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y/o el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) para brindar atención al contribuyente; la integración del padrón de contribuyentes y su actualización; las opciones de pago que tienen los contribuyentes; los actos de fiscalización, el grado de implementación del Sistema de Control Interno Institucional; el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la transparencia.

Mientras en *economía*, se revisó el ejercicio del recurso asignado al Programa y se comparó el costo de la recaudación del año 2018, respecto al año 2017 y lo proyectado para el año 2019.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.

Vertiente: Eficacia

Resultado Núm. 01 Sin observación.

Título del resultado: Cumplimiento de la recaudación de los ingresos pronosticados y fortalecimiento de los Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2018.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018 se pronosticaron ingresos totales por \$51,874,147,073 de pesos, de los cuales se espera una recaudación de \$5,805,267,906 de pesos por concepto de Ingresos Propios y \$46,068,879,164 por concepto de Ingresos Federalizados.

Los Ingresos Propios del Estado de Sinaloa se dividen en cuatro conceptos: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, para los cuales se tiene pronosticada una recaudación de \$1,937,898,808, \$3,623,573,397, \$224,110,080 y \$19,685,621 de pesos respectivamente durante el ejercicio 2018, y representan el 11.2% del total de ingresos para 2018.

Los recursos federalizados se componen de las Participaciones, Aportaciones, Convenios y Transferencias, Asignaciones y Subsidios que recibe el Estado por parte de la Federación. La recaudación estimada en la Ley de Ingresos para estos conceptos es de \$17,847,527,995, \$17,778,542,792, \$853,344,078 y \$9,589,464,299 pesos respectivamente, representando el 88.8%, siendo la mayor fuente de ingresos del Estado, como se observa en el cuadro siguiente:

Ingresos Proyectados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del año 2018

Concepto	Ley de Ingresos del año 2018	Proporción
Ingresos Propios	5,805,267,906	11.2%
Impuestos	1,937,898,808	3.7%
Derechos	3,623,573,397	7.0%
Productos	224,110,080	0.4%
Aprovechamientos	19,685,621	N.s.
Participaciones y Aportaciones	36,479,414,865	70.3%
Participaciones	17,847,527,995	34.4%
Aportaciones	17,778,542,792	34.3%
Convenios	853,344,078	1.6%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,589,464,299	18.5%
Ingresos Derivados de Endeudamiento:	0	0.0%
Total de Ingresos	51,874,147,073	100.0%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2018.
N.s.= No significativo.

Los montos en los conceptos señalados corresponden al momento contable del ingreso llamado “*estimado*” y establece los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; durante el año existen adecuaciones presupuestales al pronóstico de ingresos que resulta en incrementos y decrementos de dichos montos de la Ley de Ingresos estimada y se le conoce como momento contable “*modificado*”; los montos “*recaudados*” de ingresos es un momento contable que refleja el cobro, ya sea en efectivo o por cualquier otro medio de pago; en el cuadro se muestran los Ingresos Propios respecto a los momentos contables mencionados, para efectos de precisar los ingresos que recibió el Gobierno del Estado de Sinaloa se tomará el momento contable de recaudado, reportados en la Cuenta Pública del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2018.

Cumplimiento de la recaudación de los ingresos pronosticados.

El cuadro muestra los montos pronosticados de los conceptos de los Ingresos Propios en la Ley de Ingreso y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, los montos modificados y los reportados en Cuenta Pública 2018, del Gobierno del Estado de Sinaloa; así como sus variaciones absolutas y porcentuales.

Ingresos Propios del Estado de Sinaloa 2018

Concepto	LIPEES (1)	Modificado (2)	Cuenta Pública (3)	Variaciones		
				Absoluta (4=2-1)	Porcentual (5=3-2)	Porcentual (6=3/2)
Ingresos Propios	5,805,267,906	5,775,908,033	5,774,580,139	-29,359,873	-1,327,894	99.98%
Impuestos	1,937,898,808	1,987,519,616	1,987,519,616	49,620,808	0	100.00%
Impuesto sobre los Ingresos	80,703,300	109,443,182	109,443,182	28,739,882	0	100.00%
Impuesto sobre el Patrimonio	--	53,754,882	53,754,882	53,754,882	0	100.00%
Impuesto sobre la Producción, Consumo y las Transacciones	175,290,115	187,778,284	187,778,284	12,488,169	0	100.00%
Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	1,459,885,278	1,375,604,075	1,375,604,075	-84,281,203	0	100.00%
Accesorios	56,366,744	96,366,161	96,366,161	39,999,417	0	100.00%
Otros Impuestos	165,653,371	164,573,032	164,573,032	-1,080,339	0	100.00%
Derechos	3,623,573,397	3,521,853,751	3,521,853,751	-101,719,646	0	100.00%
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes del Dominio Público	1,045,647,005	1,028,155,353	1,028,155,353	-17,491,652	0	100.00%

Derechos por Prestación de Servicios	2,363,132,437	2,216,807,594	2,216,807,594	-146,324,843	0	100.00%
Otros Derechos	17,166,894	93,702,674	93,702,674	76,535,780	0	100.00%
Accesorios	197,627,061	183,188,130	183,188,130	-14,438,931	0	100.00%
Productos	224,110,080	213,359,479	212,031,586	-10,750,601	-1,327,893	99.38%
Productos de tipo corriente	138,066,447	101,337,967	101,337,967	-36,728,480	0	100.00%
Productos de capital	86,043,633	112,021,512	110,693,619	25,977,879	-1,327,893	98.81%
Aprovechamientos	19,685,621	53,175,186	53,175,186	33,489,565	0	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas en oficio SAF-DAIF-0678/2019 y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2018 (LIPEES); Cuenta Pública 2018, Poder Ejecutivo, Estado Analítico del Ingreso Ingresos Propios y Ordinarios de la Cuenta Pública de 2018.

El monto de los Ingresos Propios recaudado fue inferior al monto modificado, al presentar una disminución de \$1,327,894 de pesos, debido a una recaudación del 99.38% por concepto de Productos; en el resto de los conceptos de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, lograron recaudar el 100% de los montos del año 2018. El comportamiento de cada uno de éstos conceptos se presenta a continuación:

Los Impuestos que percibe el Estado de Sinaloa se encuentran descritos en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, en ella se pueden distinguir cuatro categorías de Impuestos: sobre los Ingresos, sobre la Producción, Consumo y las Transacciones, sobre Nóminas y Asimilables y Otros Impuestos. En el ejercicio fiscal 2018 se alcanzó la recaudación del pronóstico de ingresos del momento contable modificado en cada una de las categorías de Impuestos y se supera respecto al monto estimado en la ley por \$49,620,808 de pesos. En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año 2018, no se contemplan ingresos por Impuestos sobre el Patrimonio (este tipo de impuesto fue derogado de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, por ello no se incluyó en la Ley de Ingresos del Estado de Sinaloa del 2018), sin embargo, se realizó una adecuación presupuestaria donde se incluyó dicho concepto por un monto de \$53,754,882 de pesos, misma que se logró recaudar durante el año.

Los ingresos por Derechos percibidos en el ejercicio fiscal 2018 no registran ninguna variación respecto a los montos modificados de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, sin embargo, en comparación con el monto estimado en la Ley existe una variación negativa por \$101,719,646 pesos. Este concepto se compone de tres categorías de Derechos: por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes del Dominio Público, por Prestación de Servicios, y Otros Derechos. Las adecuaciones presupuestarias efectuadas a los diferentes conceptos modificaron a la baja el pronóstico de Ingresos por este concepto.

Existen dos tipos de Productos, los de tipo corriente y los de capital. En el ejercicio fiscal 2018 por concepto de Productos se observó que la recaudación fue inferior a la modificación realizada a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, registrándose una variación negativa por \$1,327,893 de pesos, esto representa un logro del 99.38% en la recaudación del pronóstico modificado.

La variación entre la recaudación en el ejercicio fiscal y el monto modificado responde a que la recaudación por Productos de capital se cumplió en un 98.81%, esto representa en valores

absolutos \$1,327,893 de pesos menos. Por Productos de capital se debieron recaudar \$6,764,016 y \$105,257,496 de pesos por los conceptos de Venta de Bienes propiedad del Gobierno del Estado e Intereses recibidos, sin embargo, logró recaudar el 80.74% y 99.98%, respectivamente.

En los conceptos de Aprovechamientos se recaudó el 100% del pronóstico modificado, se percibieron ingresos en las categorías de Donaciones a favor del Estado, Indemnizaciones por falso giro y Otros, empero, respecto a la estimación publicada en la Ley se recaudaron \$2,812,444 de pesos adicionales.

Los Ingresos Federalizados del Estado de Sinaloa se dividen en cuatro conceptos de acuerdo a la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, siendo estos las Participaciones, Aportaciones, Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, para los cuales se tiene pronosticada una recaudación de \$17,847,527,995, \$17,778,542,792, \$853,344,078 y \$9,589,464,299 de pesos, respectivamente durante el ejercicio y representan el 88.80% del total de ingresos del Estado de Sinaloa en 2018.

Ingresos Federalizados del Estado de Sinaloa 2018

Concepto	LIPEES (1)	Modificado (2)	Cuenta Pública (3)	Variaciones		Porcentual (6=3/2)
				Absoluta (4=2-1)	(5=3-2)	
Ingresos Federalizados	46,068,879,164	52,503,177,330	54,437,711,790	6,434,298,166	1,934,534,460	103.68%
Participaciones	17,847,527,995	19,773,405,946	19,773,405,946	1,925,877,951	0	100.00%
Aportaciones	17,778,542,792	16,032,708,140	17,982,052,900	-1,745,834,652	1,949,344,760	112.16%
Convenios	853,344,078	956,654,578	956,654,578	103,310,500	0	100.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,589,464,299	15,740,408,666	15,725,598,366	6,150,944,367	-14,810,300	99.91%
Transferencias internas y asignaciones al sector público	3,920,345,568	9,457,400,754	9,457,400,754	5,537,055,186	0	100.00%
Subsidios y Subvenciones	5,219,018,731	5,869,745,572	5,854,935,272	650,726,841	-14,810,300	99.75%
Educación Pública	5,040,870,542	5,713,995,332	5,713,995,332	673,124,790	0	100.00%
Seguridad Pública	178,148,189	155,750,239	140,939,939	-22,397,950	-14,810,300	90.49%
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	450,100,000	413,262,340	413,262,340	-36,837,660	0	100.00%
Ingresos Derivados de Endeudamiento		0	0	0	0	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas en oficio SAF-DAIF-0678/2019 y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2018 (LIPEES); Cuenta Pública 2018, Poder Ejecutivo, Estado Análítico del Ingreso; Ingresos Propios y Ordinarios de la Cuenta Pública de 2018.

El monto de los Ingresos Federalizados recaudado fue superior al monto modificado, al presentar un incremento de \$1,934,534,460 de pesos. Esta alza se debe al concepto de Aportaciones, por el cual se recaudó un 12.16% más de lo estimado; por los conceptos de Participaciones y Convenios se logró recaudar el 100% de los montos del año 2018; por el concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se recaudó el 99.91% del monto modificado. El incremento en los ingresos por Aportaciones se debe a que se recibió 22.98% adicional por el Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo, que en términos absolutos significó \$1,949,344,760 pesos, mientras que la disminución por Subsidios y Subvenciones responde a que no se recibieron recursos por concepto de Alimentación de Reos Federales.

En el ejercicio fiscal de 2018 se cumplió la recaudación por concepto de Participaciones respecto al monto modificado en un 100%, mientras que respecto a la estimación publicada en la Ley se recaudaron \$1,925,877,951 de pesos adicionales. Esta recaudación adicional es similar al monto de las adecuaciones presupuestarias realizadas en este concepto de ingresos.

La recaudación de Convenios respecto al monto aprobado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado es superior por \$103,310,500 de pesos, mientras que, respecto al monto modificado, la recaudación se cumple en un 100%. Dentro de los convenios se pueden observar cuatro conceptos de ingreso los cuales no estaban presupuestados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, sin embargo, al realizarse adecuaciones presupuestarias se pronosticaron recursos para Impuesto de Gasolina y Diésel, Tenencia, Repecos e Intermedios.

Otro de los conceptos que forman parte de los recursos federalizados que recibe el Estado son las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas. Por este concepto, en el ejercicio fiscal 2018 la recaudación fue del 99.91% respecto al monto modificado. Este no logró la recaudación del monto modificado debido a que, por concepto de Alimentación de Reos Federales, uno de los Subsidios y Subvenciones de Seguridad Pública, no se recibieron recursos.

Con la recaudación percibida en el ejercicio fiscal de 2018 se verifica un **cumplimiento** en la recaudación del pronóstico de ingresos establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa* para el año 2018, relativos a recaudar los pronósticos de ingresos, tomando en consideración las adecuaciones presupuestales realizadas a dichos pronósticos bajo el momento contable “modificado” estipulado en la fracción II del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y definido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos ; y las fracciones XV del artículo 18 y I del artículo 67 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa*; artículo 4 y fracción 1 del artículo 14 de la *Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*, concerniente a recaudar los ingresos que el Estado puede percibir.

Fortalecimiento de los Ingresos Propios del Estado de Sinaloa en el año 2018.

La creciente captación de Ingresos Propios del Estado de Sinaloa es tomada y/o considerada como fortalecimiento de los mismos. Con la finalidad de hacer una valoración más objetiva se procedió a desarrollar dos métodos de análisis para verificar el fortalecimiento de los Ingresos Propios del Estado de Sinaloa en el año 2018. El primer método, es el comúnmente utilizado y consiste en comparar y calcular las variaciones en términos absoluto y porcentual de la recaudación del ejercicio fiscal de 2018 respecto las de 2017. En el segundo método, se compara el monto recaudado por cada uno de los conceptos de Ingresos Propios de 2018 respecto a 2017 convertido a precios de 2018.

Siguiendo el primer método, la cantidad de Ingresos Propios recaudados en el ejercicio fiscal de 2018 reportado en Cuenta Pública fue de \$5,774,580,139 pesos, cantidad superior en \$390,269,278 pesos, un aumento de 7.25% respecto a lo recaudado en 2017. Al hacer el análisis para cada uno de los conceptos se puede observar un incremento de la recaudación por concepto de Derechos y Aprovechamientos por \$581,993,268 y \$37,253,948 de pesos, montos que representan el 19.80% y el 233.99% de incremento respecto a la recaudación de 2017; sin embargo, hay una disminución en las percepciones por los conceptos de Impuestos y Productos por \$220,622,619 y \$8,355,319 de pesos, que representan el 9.99% y el 3.79% respecto a la recaudación del año anterior, como se muestra en el cuadro siguiente:

Variaciones de los Ingresos Propios del Estado de Sinaloa, ejercicio 2017 y 2018

Concepto	2017 (1)	2017 Real (2)	2018 (3)	Variaciones			
				Variación (1) y (3)		Variación (2) y (3)	
				(4=3-1)	(5=3/1)	(6=3-2)	(7=3/2)
Ingresos Propios	5,384,310,861	5,669,679,337	5,774,580,139	390,269,278	7.25%	104,900,802	1.9%
Impuestos	2,208,142,235	2,325,173,773	1,987,519,616	-220,622,619	-9.99%	-337,654,157	-14.5%
Derechos	2,939,860,483	3,095,673,089	3,521,853,751	581,993,268	19.80%	426,180,662	13.8%
Productos	220,386,905	232,067,411	212,031,586	-8,355,319	-3.79%	-20,035,825	-8.6%
Aprovechamientos	15,921,238	16,765,064	53,175,186	37,253,948	233.99%	36,410,122	217.2%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas en oficio SAF-DAIF-0678/2019, Cuenta Pública 2017, Poder Ejecutivo, Estado Analítico del Ingreso por Rubro y Cuenta Pública 2018, Poder Ejecutivo, Estado Analítico del Ingreso; Ingresos Propios y Ordinarios de la Cuenta Pública de 2018.

El análisis del segundo método se presenta a continuación, para el cual se utilizó el Deflactor Implícito del Producto Interno Bruto como herramienta para analizar el fortalecimiento de los Ingresos Propios del Estado de Sinaloa.

La recaudación de Ingresos Propios en términos reales para 2017 fue de \$5,669,679,337¹ de pesos, mientras que en términos nominales fue de \$5,384,310,861 de pesos. Al comparar la recaudación en términos reales se puede observar que los Ingresos Propios del Estado de Sinaloa se fortalecieron en el ejercicio de 2018, al obtener \$104,900,802 de pesos más respecto al año 2017, valor que representa el 1.9%. Al hacer el análisis para cada uno de los conceptos que componen los Ingresos Propios se identificó que por el concepto de Derechos se obtuvieron \$426,180,662 y de Aprovechamientos \$36,410,122 de pesos, representando 13.8% y 217.2% en términos reales; sin embargo, en los conceptos de Impuestos se obtuvieron \$337,654,157 y \$20,035,825 de pesos menos en el año 2018, que representan 14.5% y 8.6% en términos reales respecto al año anterior. En **cumplimiento** del Anexo 53 de la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa* para 2018, relativo al objetivo de fortalecer la recaudación de los Ingresos Propios; y a la fracción I del artículo 13, fracción II del artículo 33, artículo 50 y fracción V del artículo 94 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa*, concernientes al establecimiento y cumplimiento de los objetivos anuales previstos en el Programa presupuestario.

¹ Los Ingresos Propios del Estado de Sinaloa en 2017 a precios de 2018 son de \$5,669,679,337 pesos.

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Título del resultado: Cumplimiento de la Metas de la Ley de Ingresos del Estado de Sinaloa.

Con el propósito de verificar que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) lograra cumplir las metas de la recaudación de los ingresos por los conceptos de Impuestos, Derechos y las Participaciones Federales Directas establecidas en el anexo 53 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2018, se solicitó mediante el oficio ASE/AUD/C/1134/2019 de fecha 29 de abril de 2019 y la tarjeta de solicitud de información ASE/AUD/C/1134/2019-02 de fecha 17 de mayo de 2019, a este ente público que proporcionara la información respectiva al programa de trabajo sobre las metas a recaudar de los ingresos del ejercicio 2018; y una aclaración respecto al monto de las metas publicadas por concepto de impuestos y derechos en el Anexo 53 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2018 y el monto establecido en los artículos 8 y 9 de la citada ley por los mismos conceptos.

En respuesta a la solicitud de información, la SAF remitió la información contenida en el numeral mencionado anteriormente mediante los oficios SAF-DAIF-0678/2019 y la tarjeta informativa sin número de los días 07 de mayo y 11 de junio del año 2019 respectivamente. En la tarjeta informativa ASE/AUD/C/1134/2019-02 se solicita una aclaración respecto a los montos publicados en el artículo 8 y 9 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado y los del anexo 53 de la misma ley. En respuesta a la misma, la entidad fiscalizada manifiesta que “la cifra correcta es la meta que se establece en materia de Impuestos y Derechos en los artículos 8 y 9, respectivamente, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2018, por lo que el monto contemplado en el anexo 53 es incorrecto”.

Lo anterior genera un **incumplimiento** a los artículo 13, fracción I de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y artículo 5, fracción I de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios* donde se señala que la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal correspondiente, se elaborarán conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente: I. Los objetivos anuales, estrategias y metas”; del artículo 9, fracción XXVIII del *Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas* donde se establece: “Son facultades del Secretario las siguientes: XXVIII. Establecer las metas de los ingresos a recaudar en cada ejercicio, por la Secretaría”; así como del artículo 83 de la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa* donde se señala: “En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta en los Anexos 50 al 55 del Tomo II, los objetivos anuales, estrategias

y metas, riesgos relevantes, las proyecciones y resultados de las finanzas públicas en el Estado de Sinaloa”.

Al establecer las metas de recaudación por concepto de Impuestos, Derechos y Participaciones federales directas para el ejercicio fiscal de 2018 respecto a los montos establecidos en los artículos 8, 9 y 12 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2018, de manera respectiva, estas pueden variar ya que los conceptos señalados anteriormente corresponden a un momento del ingreso denominado “estimado”, estos montos fueron modificados durante el año mediante adecuaciones presupuestales que resultan de incrementos y decrementos a los montos establecidos en la Ley de Ingresos, por lo que las metas varían en la misma magnitud de las adecuaciones efectuadas. Al considerar las adecuaciones presupuestales de los conceptos mencionados, se lograron las metas de recaudación para estos conceptos en un 100%.

Lo anterior en **cumplimiento** de los artículos 8, 9, 60 y 61 de la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2018* donde se establece que la meta de recaudación por concepto de Impuestos y Derechos es de \$1,937,898,808 y \$3,623,573,397 de pesos, respectivamente, así como que los ejecutores del gasto y los titulares de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos son responsables de alcanzar con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas establecidas en sus programas; además, del artículo 50 y la fracción V del artículo 94 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* donde se señala: Los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables y son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, vigilar el cumplimiento de las metas.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la entidad fiscalizada envió respuesta mediante oficio y con base en la información proporcionada se verificó que fue la misma utilizada para el desarrollo de esta auditoría, por lo tanto, se concluye que **permanece el estatus de la observación.**

AED-PE-0482019-2018-RE-02-01 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas implemente mecanismos que permitan generar congruencia en el establecimiento de las metas de recaudación, en los artículos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa y sus respectivos anexos respecto a los pronósticos de ingresos, en los ejercicios fiscales subsecuentes, en términos del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y del artículo 83 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con observación.

Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp Planeación y Conducción de la Política de Ingresos.

Mediante los Oficio SAF-DAIF-0678/2019 y Oficio SAF-SSI-00376/2019, la Secretaría de Administración y Finanzas remitió información, que permitió el análisis del cumplimiento de metas del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, el cual se presenta a continuación:

Metas del Programa Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, Ejercicio Fiscal 2018.

Nivel	Nombre indicador.	Metas 2018		
		Establecidas	Alcanzada	(%) de cumplimiento
Fin	Ingresos estatales.	0.50%	ND	ND
Propósito	Tasa de crecimiento real en la recaudación de los ingresos administrados por el Estado.	10.5%	12.56	119.00%
	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones.	75%	75.49	100.65%
Componente	Tasa de crecimiento de pagos y trámites por medios electrónicos.	12.5%	12.41	99.28%
	Porcentaje de pagos y trámites por medios tradicionales.	87%	87.59	100.68%
Actividad 1.1	Tasa de crecimiento del padrón de contribuyentes	9%	9.54	105.55%
Actividad 1.2	Tasa de crecimiento de recuperación de la cartera de créditos fiscales.	10.5%	9.49	90.47%
Actividad 1.3	Porcentaje de cumplimiento de servicios electrónicos	27%	26.39	98.50%
Actividad 1.4	Tasa de crecimiento de declaraciones y pago	1%	-0.55	-55%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante los oficios SAF-DAIF-0678/2019 y OFICIO SAF-SSI-00370/2019.

N.D: No disponible.

De la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas se pudo identificar que cuatro de los nueve indicadores del Programa alcanzaron el 100% o más del valor establecido de su meta para el 2018; siendo los dos indicadores del nivel propósito, “Tasa de crecimiento real en la recaudación de los ingresos administrados por el Estado” y “Porcentaje de cumplimiento de obligaciones”; del nivel componente “Porcentaje de pagos y trámites por medios tradicionales” y el indicador de actividad 1.1 “Tasa de crecimiento del padrón de contribuyentes”. Los 5 indicadores restantes no lograron su meta planteada, ya que alcanzaron un valor inferior al 100% de lo establecido para el año 2018, siendo los indicadores de nivel Fin, relativo a “Ingresos estatales” el cual se reporta como no disponible; de nivel componente el indicador “Tasa de crecimiento de pagos y trámites por medios electrónicos”; y los indicadores de nivel actividad “Tasa de crecimiento de recuperación de la cartera de créditos fiscales”, “Porcentaje de cumplimiento de servicios electrónicos” y “Tasa de crecimiento de declaraciones y pago”.

Lo anterior en **incumplimiento** al artículo 50 y 94 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa*, relativo a que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley, así como vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores del programa presupuestario que tenga a cargo; así como del artículo 60 de la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa* para el Ejercicio Fiscal 2018

en el que se establece que los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

De la revisión de la información programática, de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo referente a los indicadores de resultados, no se pudo ubicar información del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos y no fue posible verificar el logro de las metas en el año 2018; en **incumplimiento** a los artículos 46 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* donde se establece que los sistemas contables permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera entre ellas la Información programática, desagregada por Gasto por categoría programática, Programas y proyectos de inversión e Indicadores de resultados; y también del artículo 34, de la *Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa* donde se establece que la cuenta pública que presenta el Gobierno del Estado por conducto del Poder Ejecutivo, deberá contener la información programática, con la desagregación de Gasto por categoría programática, Programas y proyectos de inversión e Indicadores de resultados.

En el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del ejercicio 2018, se indica la Matriz de Indicadores para Resultados de un total de 54 Programas presupuestarios, entre ellos el Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos. Al revisar la Matriz del Programa mencionado, se comprobó que en la MIR se establecieron un total de 9 indicadores; sin embargo, no se precisaron las metas de los indicadores para el año 2018. Lo anterior en **incumplimiento** de los artículos 33 y 45 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa*, donde se establece que la estructura programática aprobada por la SAF, facilitará la vinculación del Presupuesto de Egresos del Estado con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de estos emanen, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables; así como la información de los anexos informativos, los cuales contendrán entre otros, los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal que corresponda.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la entidad fiscalizada envió respuesta mediante oficio, sin embargo, solo argumentó que no se cumplieron las mismas debido a la intervención de otras dependencias; en relación con las metas que no fueron establecidas en el Presupuesto de Egresos y el reporte de las mismas en Cuenta Pública, la entidad fiscalizada no realiza un posicionamiento, **por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.**

AED-PE-0482019-2018-RE-03-02 Recomendación.

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas analice las causas por las que no alcanzó las metas en cinco de los indicadores del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos y con base en ello, implemente una estrategia que le permita lograr el cumplimiento de cada una de ellas en ejercicios subsecuentes en términos de los artículos 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y del artículo 60 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482019-2018-RE-03-03 Recomendación.

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas diseñe y formalice un proceso que asegure que en la información programática de la Cuenta Pública se agregue lo relativo al Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos en términos del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del artículo 34, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482019-2018-RE-03-04 Recomendación.

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas determine las causas por las cuales no se establecieron las metas de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos en el presupuesto de Egresos del año 2018 y, con base en ellas establezca las actividades de control que aseguren en los ejercicios subsecuentes el establecimiento de las metas del Programa, en términos de los artículos 33 y 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia

Resultado Núm. 04 Con observación.

Título del resultado: Brindar Atención al Contribuyente.

Tipo de atención otorgada a los contribuyentes

La entidad fiscalizada manifestó no contar con los Manuales de atención y servicio al público sobre temas fiscales, así como tampoco tener establecidas las normas, políticas y procedimientos que fueron utilizadas para brindar a los contribuyentes, orientación, información y asistencia fiscal durante el ejercicio 2018; en **incumplimiento** a la fracción II del artículo 63 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas*; a la fracción XX del artículo 21 de la *Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa* y la fracción V del artículo 12 del *Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*, donde se precisa que se deben establecer los Manuales de atención y servicio al público sobre temas fiscales, así como las normas, políticas y procedimientos para brindar al contribuyente orientación, información y asistencia fiscal.

La entidad fiscalizada manifestó que durante el año 2018 brindó 20 tipos de asesorías, de las cuales 14 son de modalidad presencial y 6 de modalidad por medios remotos, además de tener un sistema de registro de trámites de las modalidades presencial, telefónica y correo electrónico, logrando dar un total de 53,069 servicios en el sistema de registro de trámites, siendo 40,588 de la modalidad presenciales, 7,554 telefónicas y 4,927 correos electrónicos; posteriormente se seleccionó una muestra aleatoria simple de cada una de las modalidades, la Secretaría de Administración y Finanzas por medio del SATES, proporcionó como evidencia la relación de los 68 servicios de la modalidad presencial, 68 de la modalidad telefónico, y 89 de modalidad de correo electrónico.

En la modalidad presencial de los 68 registros de trámites, 8 fueron para el servicio de Impuesto Sobre Nómina, 25 de Otros Servicios Estatales, 2 de Actualizaciones y Servicios al RFC, 10 Inscripción de Personas Físicas, 4 Orientación Fiscal, 18 Otros Servicios Electrónicos y 1 de Régimen de Incorporación Fiscal.

Además en esta modalidad la entidad fiscalizada proporcionó 10 expedientes del servicio de inscripción del Impuesto de Nómina, en ellos se pudo identificar que contaban con el formulario único de registro, donde se especificaba el tipo de trámite a realizar -Impuesto Sobre Nómina-, la constancia de presentación de movimientos de afiliación, el acuse de movimiento de actualización de situación fiscal, una identificación oficial del contribuyente o patrón, así como un comprobante de domicilio, y en algunos casos el acta constitutiva de la empresa o patrón. Asimismo, facilitó 4 reportes entregados a la Administración Local de Servicios de Contribuyentes (ALSC) que contaban con el nombre, puesto, firmas y fecha de entrega; de estos reportes tres de ellos fueron para el trámite de generación de contraseña y/o actualización de la misma y uno para cambio de domicilio, logrando atender a 1,177 contribuyentes.

De la modalidad telefónica proporcionaron 68 registros de trámites, 23 fueron del servicio de Nóminas, 2 de Nómina Agrícola, 2 de Casas de Empeño, 14 de Facturación Electrónica, 7 Cuc y Contraseña, 3 de RIF, 1 de Registro Civil, 14 Vehicular y 2 de Otros de trámites.

Por último, de la modalidad de correos electrónicos se entregaron un total de 89 registros en esta modalidad de los cuales 5 fueron de los servicios de Nóminas, 1 de Nómina Agrícola, 1 de Casas de Empeño, 57 de Facturación Electrónica, 16 de Cuc y Contraseña, 5 de Vehicular y 4 de Peajes.

Lo anterior en **cumplimiento** a la fracción XXIV del artículo 18 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa*; fracción XXXII del artículo 9, fracciones III y IV del artículo 63, fracción VIII del artículo 67 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas*; fracción VIII del artículo 8, fracciones I y IV del artículo 12 y fracción XI del artículo 14 del *Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*; todas relativas a proporcionar asesoría en materia de interpretación y aplicación de las leyes tributarias que le sea solicitada por los particulares, y realizar una labor permanente de difusión y orientación fiscal, así como brindar orientación y asesoría

de manera gratuita y permanente a contribuyentes que lo soliciten, ya sea por correo, vía telefónica o cualquier otro medio remoto, también conceder audiencia a los contribuyentes cuando lo soliciten para normar, tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes en relación con la presentación de declaraciones y recepción de pagos.

Generación y difusión de información de comercio exterior.

Respecto a la información generada para otorgar asesoría e información en materia de comercio exterior la entidad fiscalizada manifestó que “No se ha proporcionado ningún tipo de material, en virtud de que la función sustantiva de esta área, es la de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras de la introducción de mercancías y/o vehículos de procedencia extranjera. La orientación a contribuyentes, es materia de otra Dirección”. En **incumplimiento** a la fracción II del artículo 12 del *Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*, donde se obliga a definir y establecer a la Dirección de Orientación a Contribuyentes en coordinación con la Dirección de Comercio Exterior, la información que deberá contener el material impreso o electrónico, así como los medios por los que se proporcionará a los contribuyentes orientación en el cumplimiento de las obligaciones en materia de comercio exterior.

Mejoramiento de la Infraestructura para orientar al contribuyente.

Durante el año 2018, la Secretaría de Administración y Finanzas destinó para el mejoramiento de infraestructura y servicios de atención al contribuyente un total de \$14,440,025 pesos para la modernización y automatización integral de sus procesos y la investigación e incorporación de nuevas tecnologías en apoyo de las funciones recaudadoras y fiscalizadoras. Del análisis de la información proporcionada se identificaron siete proyectos para la mejora de la atención al contribuyente de los cuales seis corresponden a la Secretaría de Administración y Finanzas y uno a la Procuraduría Fiscal. A la Dirección de Recaudación le corresponden tres proyectos para sumar un monto de \$7,760,484 pesos; la Dirección de Asistencia al Contribuyente tenía asignados dos proyectos por monto de \$2,359,203 pesos, la Dirección de Política Tributaria se recibió un monto de \$4,292,451 pesos correspondiente a un proyecto y uno para la Procuraduría Fiscal por el monto de \$27,885 pesos, dando un total de \$14,412,139 pesos; en **cumplimiento** al artículo 5 de la *Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*, donde se precisa que el Estado podrá asignarle anualmente recursos extraordinarios para destinarlos al mejoramiento de la infraestructura y servicios de atención al contribuyente; la modernización y automatización integral de sus procesos y la investigación e incorporación de nuevas tecnologías en apoyo de las funciones recaudadoras y fiscalizadoras.

Orientación al contribuyente por medio del portal Fiscal del Estado de Sinaloa.

En la página del portal fiscal del Estado de Sinaloa, en esta se pueden realizar los siguientes trámites: Régimen de Incorporación Fiscal (RIF); la Factura Electrónica (Comprobante Fiscal

Digital por Internet, es un esquema de Facturación Electrónica); Enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones; Vehicular (tenencia, calcomanía, cambio de propietario, canje de placas, altas y bajas de placas, licencia de manejo y permisos y concesiones); Nómina; Hospedaje; Obtención de Premios; Casas de empeño; Juegos y Consultas; Predial Rústico; del Impuestos Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); y trámites del Registro Civil.

El portal fiscal del Estado de Sinaloa, también presenta un apartado donde se precisan otros trámites que se pueden realizar en la página de internet, entre ellos podemos encontrar los trámites de servicios de tránsito, registro civil, registro público de la propiedad y del comercio, catastro, revalidación oficial de estudios, derechos de vía, servicios privados de seguridad, periódico oficial, licencias de alcoholes, ecología, cuotas autopista Benito Juárez, legalización de títulos profesionales, legalización de firmas, búsqueda de información pública, servicios a casas de empeño, inspección y vigilancia de obra pública.

Al hacer la revisión de la información que se puede obtener del portal fiscal del Estado de Sinaloa para cada trámite, se pudo verificar que en este contenía información para cada uno de los trámites y que la información de la página corresponde a trámites del año 2019, con lo cual se pudo comprobar que la página de Internet del Gobierno del Estado, tenía actualizada la información relacionada con temas fiscales. En **cumplimiento** a la fracción XI del artículo 63 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas*, relativo a mantener actualizada la página de Internet del Gobierno del Estado, en sus contenidos relacionados con la materia fiscal.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la entidad fiscalizada envió respuesta mediante oficio y con base en la información proporcionada, se verificó que se giraron instrucciones por el Director del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa a los directores de comercio exterior y de auditoría, para generar material de difusión en materia de comercio exterior y para la elaboración de normas, políticas y procedimientos para brindar orientación y servicios en temas fiscales, sin embargo, no se establece las acciones que se tomarán para su elaboración; por lo tanto, **no cambia el estatus de la observación.**

AED-PE-0482019-2018-RE-04-05 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa elaboren los Manuales de atención y servicio al público, además de establecer normas, políticas y procedimientos para otorgar asesoría en materia fiscal, en términos de la fracción II del artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; de la fracción XX del artículo 21 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa y la fracción V del artículo 12 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482019-2018-RE-04-06 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa generen y difundan información en materia de comercio exterior a los contribuyentes, en términos de la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con observación.

Título del resultado: Integración y actualización del padrón de contribuyentes.

Mediante la revisión de la información proporcionada por el ente auditado, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa identificó para el ejercicio 2018 que la SAF por medio del SATES vigiló y actualizó los padrones de contribuyentes del Estado de Sinaloa y llevó a cabo las acciones necesarias para la actualización del padrón, sin embargo, se observan incongruencias en la información proporcionada por el ente.

El SATES cuenta con 15 padrones de contribuyentes estatales, 4 padrones federales y un padrón municipal. La suma de contribuyentes por los tipos de padrones se muestra en el cuadro siguiente:

Tipo de Padrón	Cantidades por año		Variaciones	
	2017 (1)	2018 (2)	Absoluta (3=2-1)	Porcentual (4=3/1)
Estatal	2,485,942	2,557,778	71,836	2.89%
Federales	2,568,585	2,677,069	108,484	4.22%
Municipales	6,960	6,969	9	0.13%
Total	5,061,487	5,241,816	180,329	3.56%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado en base a la información proporcionada en el oficio SAF- SATES-DG-113/2019.

La suma de los contribuyentes de los padrones estatales para 2018 es de 2,557,778 contribuyentes, mientras que para los padrones federales y municipales es de 2,677,069 y 6,969 contribuyentes, de manera respectiva.

De acuerdo al oficio SAF-SATES-DG-113/2019 el total de contribuyentes inscritos en los padrones del SATES en 2018 es de 5,241,816 contribuyentes, mientras que en 2017 se registraban 5,061,487 contribuyentes, esto representa un crecimiento del padrón de 3.56% respecto al año anterior. Sin embargo, el dato del total de contribuyentes no es coincidente con el proporcionado en los oficios SAF-SATES-DG-154/2019, donde se manifiesta que el total de contribuyentes para 2017 fue de 1,303,033 y 1,320,890 para 2018; y con el oficio SAF-SSI-00376/2019, donde se señala que el total de contribuyentes fue de 42,610 en 2017 y 46,673 en 2018. Lo mencionado anteriormente representa un **incumplimiento** a la fracción XXIX del artículo 12 del *Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del*

Estado de Sinaloa respecto a generar e integrar información estadística en materia del Padrón de Contribuyentes del Estado.

Los padrones estatales registran 2,557,778 contribuyentes en 2018 contra 2,485,942 en 2017, esto significa una variación de 71,836 contribuyentes inscritos que en términos porcentuales equivale a 2.89%, mientras que en los padrones federales y el padrón municipal se observa un crecimiento de 4.22% y 0.13% de manera respectiva. Con lo anterior se da **cumplimiento** a la fracción VII del artículo 8 y a la fracción II del artículo 33 de la *Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*, referentes a la ampliación y aumento de los contribuyentes registrados en los padrones.

El SATES realiza dos acciones para mantener actualizado el padrón. Una de estas es el cruce de información entre el padrón estatal, el padrón federal y del IMSS (Delegación Sinaloa), además, envía correos electrónicos o cartas-invitación y/o realiza llamadas telefónicas para que los contribuyentes acudan a las Oficinas de Recaudación del Estado o a la Dirección de Orientación a Contribuyentes para que se inscriban al padrón y/o regularicen su situación; esporádicamente, se realizan visitas domiciliarias, ya sea focalizadas o a través de “barrido de calles”, para promover la inscripción o actualizar los datos del padrón de contribuyentes.

Por medio de las respuestas entregadas en el oficio SAF-SATES-DG-113/2019 se especifica que, en el año 2018, se utilizaron las estrategias de notificación de requerimientos, envío de correos electrónicos y cartas-invitación, con el fin de actualizar el padrón de contribuyentes.

Mediante la revisión de una muestra de 65 cartas-invitación y 70 correos electrónicos solicitados al ente, se verificó el **cumplimiento** de la fracción XXVIII del artículo 12 del *Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa* concerniente a promover la participación de los contribuyentes en la actualización de la información del Padrón de Contribuyentes del Estado.

En respuesta a la tarjeta ASE/AUD/C/1134/2019-06, se proporcionó información de los padrones de contribuyentes del Estado de Sinaloa para los años 2017 y 2018, con el objetivo de verificar que se hayan realizado los cruces de información entre los padrones con el fin de mantenerlos actualizados. Observándose que el padrón de Impuestos sobre Nómina Empresarial es el más completo, ya que aquellos contribuyentes que se encuentran dados de alta en los padrones de Impuesto sobre Nómina Agrícola, Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos, Impuesto sobre la Obtención de Premios e Impuesto a Casas de Empeño, deben aparecer obligatoriamente en este padrón, por lo que se realizaron cruces de información entre los contribuyentes registrados en estos padrones respecto al padrón del Impuesto sobre Nómina Empresarial, con el objetivo de verificar que se encontraba actualizado, los resultados se presentan en el cuadro siguiente:

Resultados del cruce de información respecto al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nómina Empresarial

Tipo de padrón	Total de contribuyentes	Contribuyentes no registrados en el Padrón de contribuyentes del ISNE*	% de Contribuyentes no registrados en el padrón de contribuyentes del ISNE*
Impuesto sobre Nómina Agrícola	3,067	312	10.17%
Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	827	122	14.75%
Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	23	16	69.57%
Impuesto sobre la Obtención de Premios	24	16	66.67%
Impuesto a Casas de Empeño	252	66	26.19%
Total	4,193	532	12.69%

Fuente: Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado en base a la información proporcionada en el oficio SAF- SATES-DG-240/2019.

*ISNE =Impuesto sobre Nómina Empresarial

Se registró que existen 532 contribuyentes con estatus vigente que no aparecen registrados en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nómina Empresarial, mismos que se integran por 312 contribuyentes con estatus vigente registrados en el padrón del Impuesto sobre Nómina Agrícola, a su vez también hay 122 contribuyentes registrados en el padrón del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, 16 contribuyentes registrados en el padrón de contribuyentes del Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos, 16 contribuyentes registrados en el padrón del Impuesto sobre la Obtención de Premios y 66 contribuyentes registrados en el padrón del Impuesto a Casas de Empeño, con esto se observa un **incumplimiento** de la fracción XVI del artículo 18 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa*; de la fracción XXII del artículo 9 y la fracción V del artículo 67 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas*; y de la fracción XXI del artículo 12 del *Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*, concerniente a la actualización del padrón de contribuyentes del Estado.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la entidad fiscalizada envió respuesta mediante oficio, no obstante, en la información proporcionada no señala la generación de información consistente respecto a los contribuyentes registrados en los distintos padrones de contribuyentes del Estado, y solo indica los contribuyentes registrados en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nómina Empresarial; además tampoco proporcionó información que demuestre la actualización del padrón de contribuyentes del Estado mediante el cruce de información entre los diferentes padrones estatales; por lo tanto, **no cambia el estatus de la observación**.

AED-PE-0482019-2018-RE-05-07 Recomendación.

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa implemente mecanismos que permitan generar información congruente y confiable respecto a los contribuyentes registrados en los padrones de contribuyentes del Estado de Sinaloa, en términos de la fracción XXIX del artículo 12 del *Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*, para corregir la deficiencia detectada.

AED-PE-0482019-2018-RE-05-08 Recomendación.

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa implementen estrategias que garanticen la actualización de la información de los tipos de padrones de contribuyentes del Estado por medio de cruces de información entre los diferentes tipos de padrones de contribuyentes del Estado, en términos de la fracción XVI de artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; fracción XXII del artículo 9 y fracción V del artículo 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y fracción XXI del artículo 12 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Sin observación.**Título del resultado:** Formas de Pagos de los Contribuyentes.

Mediante la revisión de la información proporcionada por el ente auditado, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa identificó que durante el ejercicio fiscal 2018, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; realizó 1,923,755 operaciones de caja² por cobros a contribuyentes en las diversas oficinas ubicadas en los 18 municipios del Estado de Sinaloa y una en la ciudad de Tijuana, Baja California, el 91.1% (1,750,388 operaciones de caja) se ubican en 30 oficinas de recaudación de 6 municipios, que se integra por el 46.3% (888,010) relativo a 15 oficinas en el municipio de Culiacán; a 3 en Mazatlán 17.9% (345,047); a 8 oficinas en Ahome, el 15.5% (297,921); 2 en Guasave, el 5.4% (104,346); 1 para el municipio de Navolato, el 3.1% (59,000); y 1 para Salvador Alvarado, el 2.9% (56,064); así mismo, en los 12 municipios restantes del Estado de Sinaloa y en Tijuana, Baja California se encuentran 15 oficinas de recaudación que representan el 8.9% (173,367 operaciones de caja), que oscilan entre el 0.1% (1,650) al 1.1% (22,568), como se puede ver en el cuadro siguiente:

Operaciones de caja por cobros a contribuyentes en 2018, por municipio.

Municipios	Cantidad de Oficinas	Operaciones de caja	%
Culiacán	15	888,010	46.3
Mazatlán	3	345,047	17.9
Ahome	8	297,921	15.5
Guasave	2	104,346	5.4
Navolato	1	59,000	3.1
Salvador Alvarado	1	56,064	2.9
El Fuerte	2	22,568	1.1
Angostura	1	21,786	1.1
Escuinapa	1	20,276	1.1
El Rosario	1	19,314	1.0
Elota	1	17,846	0.9
Sinaloa	1	17,761	0.9

² La operación de caja son las operaciones de pagos que realizan los contribuyentes y quedan registradas en el Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de Sinaloa y en algunos casos en estas pueden darse el pago de más de una contribución.

Mocorito	2	17,067	0.9
Concordia	1	9,747	0.5
San Ignacio	1	7,069	0.4
Choix	1	6,967	0.4
Badiraguato	1	6,519	0.3
Cosalá	1	4,797	0.2
Tijuana	1	1,650	0.1
Total	45	1,923,755	100.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de información proporcionada por el ente auditado, correspondiente a las "Formas de pagos usados para las operaciones de caja del año 2018, registradas en el Sistema Integral de Ingresos".

También, se aprecia que los pagos hechos por los contribuyentes se dieron por un total de 14 formas de pago, y el 90.6% corresponden a 5 conceptos, que se refieren a comprobante de depósito con 449,082 pagos, tarjeta de débito 432,517, en efectivo fueron 352,688, con tarjeta de crédito se realizaron 340,267, y en efectivo SEPSA 169,812; para el resto de los conceptos el 9.4%, le corresponden a cheque 92,672; transferencia electrónica 48,377, por aplicar 16,463, ficha de depósito 10,366, registro civil 4,731, pago virtual 3,385, efectivo CD 3,111, y 7% predial rústico 284.

Por otra parte, señalan que las estrategias que implementaron para el fomento del uso de medios electrónicos, es la gestión de un acuerdo para otorgar un subsidio del 10%, en el pago en línea y/o elaboración de formatos preelaborados del portal oficial de internet del Gobierno del Estado, referentes al Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado y por los derechos de Reposición de Licencia de Manejo, Alta, Canje, y Baja de placas, y refrendo anual de placas y tarjeta de circulación, para el ejercicio fiscal 2018, el cual se publicó el 12 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial del "Estado de Sinaloa". Además, que la Secretaría de Innovación ha promovido estrategias adicionales que favorecen el uso de trámites y servicios por internet para el pago de impuestos y derechos, siendo las siguientes:

- Digitalización de ciudadanos: consiste en la generación de una cuenta y perfil con base en el registro de su información personal para realizar trámites en línea.
- Plataforma Notario digital: en la que se pueden realizar 22 trámites.
- Programa de envíos a domicilio: se promueve el uso de trámites y pagos electrónicos.

Por lo anterior, se determina el **cumplimiento** del artículo 8, fracciones IX y XV de la *Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*; el artículo 9, fracción III, del *Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa*; y los artículos 7, fracción XXVIII; 12, fracciones XIII y XIV; y 14 fracciones V, VI y XLIV, del *Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*, relativo a proponer, instrumentar, normar, fomentar y simplificar el uso de los medios electrónicos en los servicios dirigidos a los contribuyentes; asimismo, el dirigir, supervisar y evaluar las actividades de organización, sistemas, métodos, programas relacionadas con las oficinas recaudadoras, que incluye la actualización de los procesos e instructivos de operación de los auxiliares de recaudación.

Adicionalmente, se solicitó información de las personas físicas y morales que celebraron convenios para el cobro de las contribuciones por los ejercicios 2017 y 2018 y los montos cobrados; de los que entregaron información general de 17 personas físicas y/o morales con los que celebraron convenios; así como de los contratos celebrados con 5 de ellos, observando que éstos contienen las cláusulas relativas al Objeto; Condiciones en la prestación de los servicios; Contraprestación (el cobro de una comisión por cada recibo que capte); Procedimiento de conciliación (reporte de cobranza); Vigencia y terminación; Transmisión de derechos (impedimento para ceder o subcontratar, y transmitir los derechos del mismo); Alteraciones; Depositario; Confidencialidad; Personalidad y relación entre las partes; Avisos y notificación; Tribunales; y por último, la fecha y firmas de los representantes de ambas partes. Por lo que, se determina un **cumplimiento** del artículo 8, fracción XIX de la *Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*, en relación con la celebración de convenios con terceros para la recaudación de los conceptos de ingresos.

Resultado Núm. 07 Con observación.

Título del resultado: Actos de fiscalización.

Cumplimiento en la Firma del Acta de Concertación del Programa Operativo Anual 2018 (SHCP-SAF).

Mediante la revisión de la información proporcionada por el ente auditado, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa identificó que durante el ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Administración y Finanzas, firmó el Acta de Concertación del Programa Operativo Anual donde se establecieron las metas de los actos de fiscalización de métodos sustantivos en sus modalidades de Visitas domiciliarias, Revisión de Gabinete y Revisión de Papeles de Trabajo; de métodos de presencia fiscal en sus modalidades Verificación de expedición de facturas electrónicas, Cartas invitación y Cumplimiento presencial; también se establecieron las metas de recaudación de cifras cobradas y cifras virtuales; y Acciones ejemplaridad respecto a delitos, Evaluaciones de CPI y Responsabilidad solidaria.

Por lo anterior, se determina un **cumplimiento** del artículo 8, fracciones II y XII; y 20 fracciones XI y XIII de la *Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*; artículo 18, fracciones XIII, XV y XVII del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa*; artículo 73, fracciones I y VIII del *Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas*; y artículos 7, fracciones XXVII y XXVIII; 16, fracciones IV y VIII del *Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa*; con respecto a celebrar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los convenios con la federación; elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Operativo Anual de los actos de fiscalización convenidos con la federación; determinar, liquidar y recaudar tanto Ingresos Propios como los establecidos en los convenios federales y municipales; y practicar revisiones y auditorías a impuestos estatales y federales, además del cumplimiento de obligaciones fiscales; así como de las cláusulas Trigésima Segunda, y segundo párrafo de la Tercera Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal,

celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Estado de Sinaloa, en relación con el acuerdo y formalización del Programa de Trabajo Anual y de informar a la SHCP los resultados alcanzados.

Cumplimiento de Metas Establecidas en el Acta de Concertación del Programa Operativo Anual 2018.

A continuación, se muestra el comparativo de los actos de fiscalización, las metas de recaudación y acciones de ejemplaridad del Programa Operativo Anual 2018, así como como los resultados alcanzados en el mismo año, para cada uno de los apartados como se muestra a continuación:

Comparativo de los actos de fiscalización del Programa Operativo Anual 2018 y el Informe de Actividades 2018 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Concepto	Programa Operativo Anual 2018	Informe de Actividades 2018 del SAT	Variación Absoluta	Porcentaje de Cumplimiento
Apartado 1- Actos de fiscalización				
Métodos sustantivos	744	806	62	108.3
Visitas domiciliarias	415	439	24	105.8
Revisiones de gabinete	277	321	44	115.9
Revisiones de papeles de trabajo	52	46	-6	88.5
Métodos de presencia fiscal	1,082	1,628	546	150.5
Verificación de expedición de facturas electrónicas	91	84	-7	92.3
Cartas invitación	973	1,544	571	158.7
Cumplimiento presencial	18	0	-18	0.0
Total actos de fiscalización	1,826	2,434	608	133.3
Apartado 2- Metas de recaudación (Miles de pesos)	469,605	1,188,039	718,434	253.0
Cifras cobradas	444,024	698,378	254,354	157.3
Cifras virtuales	25,581	489,662	464,081	1,914.2
Apartado 3- Acciones de Ejemplaridad	4	2	-2	50.0
Delitos del 110, 111, y 113 Fracc. III del CFF ¹	3	0	-3	0.0
Evaluación de CPI ²	1	2	1	200.0
Responsabilidad solidaria	2	0	-2	0.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas en oficio SAF-DAIF-0678/2019 del 7 de mayo de 2019.

¹Código Fiscal de la Federación

²Contador Público Inscrito

En el cuadro se puede observar que, durante el año 2018, en el apartado 1 referente a los actos de fiscalización, se concluyeron 2,434 actos de fiscalización, 608 más de los establecidos en Programa Operativo Anual, representando un cumplimiento de 133.3%. Respecto a los actos de fiscalización del método sustantivo las visitas domiciliarias y las revisiones de gabinete lograron cumplir la meta fijada en un 105.8% y 115.9% respectivamente, mientras la revisión de papeles de trabajo alcanzó el 88.5% de la meta que se estableció. En referencia al método de presencia fiscal, solo las cartas invitación, cumplió con el 158.7% de la meta, y la modalidad de Verificación de expedición de facturas electrónicas logro el 92.3% y la de cumplimiento presencial no se desarrolló durante el año 2018.

Para verificar las cifras reportadas en el Informe de avance del programa operativo anual de fiscalización de entidades federativas emitido por la SHCP, se realizó un muestreo aleatorio simple del Apartado 1- Actos de fiscalización, en específico a Visitas domiciliarias, y se

estableció un total de 59 oficios de visitas domiciliarias de los actos de fiscalización los cuales fueron proporcionadas por la entidad fiscalizada, encontrándose que todos contienen el nombre del contribuyente a quien va dirigido, el Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio y el número de expediente; 30 de los oficios corresponden a solicitud de información y documentación, los otros 29 se refiere a la práctica de visita domiciliaria; en estos se indica la materia sujeta a comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, en donde se muestra que 26 se refiere a la fiscalización del Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como retenedor del ISR e IVA; en 16 la materia a fiscalizar es en IVA o ISR, y ambos; del resto 17 tanto para el cumplimiento de dos o más contribuciones, y la obligación de una o más como retenedor de impuestos. La fiscalización se enfocó en 51 actos de fiscalización para el ejercicio 2018, 5 para 2017, y 3 abarcó los dos años.

En el apartado 2, las metas de recaudación registraron 718,434 de pesos más de lo programado, para un total de 1,188,039 de pesos (253%). Este importe recaudado se integró por 698,378 de pesos por concepto de cifras cobradas y 489,662 de pesos de cifras virtuales, representando el 157.3% y 1,914.2% de sus respectivas metas.

En el apartado 3, las acciones de Ejemplaridad muestran 2 acciones que constituyen el 50% del programa establecido; de manera desagregada se observa que dichas acciones correspondieron a la Evaluación de Contador Público Inscrito (CPI), lo que significó el 200% de su meta, mientras que los Delitos del Código Fiscal de la Federación (CFF) y Responsabilidad solidaria no se reportan que llevaron a cabo durante el año 2018.

Del análisis anterior, se determina un **incumplimiento** a lo establecido en *Acta de concertación del Programa Operativo Anual 2018*, entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su Órgano desconcentrado, el Servicio de Administración Tributaria, con referencia a las metas establecidas en el apartado 1- Actos de fiscalización del concepto Revisiones de papeles de trabajo de los Métodos sustantivos; en Verificación de expedición de facturas electrónicas, y Cumplimiento presencial que corresponde a Métodos de presencia fiscal; y del apartado 3- Acciones de Ejemplaridad, en los conceptos de Responsabilidad solidaria y en Delitos del Código Fiscal de la Federación (CFF- 110, 111 y 113 Fracción III).

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la entidad fiscalizada envió respuesta mediante oficio, sin embargo, en la información proporcionada se indica la instrucción del Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa al Director de Auditoría para el cumplimiento de las metas; sin señalar este último que acciones realizará, por lo tanto, **no cambia el estatus de la observación**.

AED-PE-0482019-2018-RE-07-09 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa analice las causas por las que no alcanzó las metas establecidas en el

Programa Operativo Anual de Fiscalización del año 2018 y con base en ello, implemente una estrategia que le permita lograr el cumplimiento de cada una de ellas en ejercicios subsecuentes en términos del Acta de Concertación del Programa Operativo Anual del ejercicio correspondiente, firmado por el Gobierno del Estado y el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 08 Con observación.

Título del resultado: Evaluación del Control Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa

La Secretaría de Administración y Finanzas no proporcionó documentación y/o evidencia de la designación del coordinador de control interno y los enlaces; de la instalación y sesiones del comité de control y desempeño institucional; del informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; el programa de trabajo de control interno; los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de control interno; el informe de resultados; la matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el mapa de riesgos; la matriz de administración de riesgos; el programa de trabajo de administración de riesgos; los reportes de avances trimestral del PTAR; el reporte anual del comportamiento de los riesgos; y la metodología para la administración de riesgos; y no fue posible determinar la implementación del Manual Administrativo de Control Interno para el Estado de Sinaloa. Lo anterior en **incumplimiento** a los numerales 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28 y 31, todos del *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa*, en los que se establecen disposiciones que deben observar para el adecuado establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Implementación de las Normas de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó las respuestas al cuestionario de control interno y tampoco se pudo evaluar la implementación de los elementos de control de las Normas Generales de Control Interno referente a: 1) Ambiente de control; 2) Administración de riesgos, 3) Actividades de control; 4) Información y comunicación; y 5) Supervisión; y no se pudo comprobar la implementación o instrumentación de dichas normas; en **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Título Segundo, Capítulo I, del *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el*

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa. Donde se establecen los elementos necesarios para proporcionar a la institución una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, el respaldo de la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y la consolidación de los procesos de rendición de cuentas y de transparencia.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la entidad fiscalizada envió respuesta mediante oficio y en base en la información proporcionada se verificó que fue la misma utilizada para el desarrollo de la auditoría, por lo tanto, se concluye que **permanece el estatus de la observación.**

AED-PE-0482019-2018-RE-08-10 Recomendación.

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas realice las actividades necesarias para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de los numerales 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28 y 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482019-2018-RE-08-11 Recomendación.

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas diseñe un programa calendarizado para la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno y con base en ello se proporcione a la institución una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción en los términos del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con observación.

Título del resultado: Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos.

Alineación del Programa presupuestario

En el Tomo IV de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa ejercicio 2018, en la ficha técnica de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, se señala una alineación del Programa presupuestario con la estrategia 1.1, del objetivo 1, del tema 4: Hacienda pública, del eje estratégico V: Gobierno eficiente y transparente; así como el objetivo de

Nivel Fin de la MIR, la cual se considera adecuada; ya que al tener un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo, que fomente la formalidad, lo cual busca contribuir el Programa y con ello acceder a mejorar los sistemas de recaudación y fiscalización de ingresos estatales, la cultura fiscal, la atención a los contribuyentes permitirá mejorar los niveles de comportamiento tributario, elevar la recaudación de Ingresos Propios y con ello obtener más participaciones federales, con la finalidad de lograr percibir mayores ingresos.

Sin embargo, la entidad fiscalizada manifestó no contar con un Programa Sectorial a la fecha del desarrollo de la auditoría, por ello no fue posible corroborar la alineación del Programa presupuestario con dicho documento, aspecto que deben ser informados en los datos de identificación del Programa, en **incumplimiento** en los artículos 13 y 22 de la *Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa*, que obliga a que las Dependencias de la Administración Pública Estatal les corresponde elaborar Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las Entidades del Sector, y Grupos Sociales interesados y dichos programas se sujetarán a los lineamientos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, documento donde se especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector de que se trate, asimismo, contendrán determinaciones sobre instrumentos y responsabilidades de su ejecución.

Análisis del problema (árbol del problema) y definición del objetivo (árbol del objetivo).

Con la finalidad de conocer las causas que originan el problema que se busca atender con el Programa y los efectos que produce en la población, identificar la solución, los medios para lograrla y el resultado esperado; se analizaron los diseños de los árboles del problema y del objetivo que realizó la Secretaría de Administración y Finanzas, los resultados de ellos se muestran a continuación.

En el Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, se constató la elaboración del árbol del problema donde se establecen causas que lo originan y los efectos que genera en la población que lo padece, observándose que son insuficientes las causas y efectos para dar origen al problema. En la elaboración del árbol del objetivo se define la situación que se pretende lograr una vez que se han atendido las necesidades o dificultades registradas en el árbol del problema. De su análisis se determinó que los medios son insuficientes, al igual que las causas que se están considerando atender todas aquellas que dan origen al problema. La Secretaría de Administración y Finanzas remitió documentos relacionados con la selección de alternativa y construcción de la estructura analítica, los cuales son inadecuados. Lo anterior en **incumplimiento** con el punto IV.2.2 de la *Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados* emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a la secuencia para la elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados.

Lógica Vertical.

La Lógica vertical de la MIR del Pp Planeación y Conducción de la Política de Ingresos se considera inadecuada, al no permitir verificar la relación “causa-efecto” en algunos niveles de la matriz; ya que las actividades establecidas son necesarias pero insuficientes para generar los servicios que entrega el Programa; a su vez, el objetivo de nivel componente es necesario pero insuficiente para lograr el propósito del Programa; en cambio el objetivo del nivel propósito es consistente con el de nivel fin, al señalarse este como un cambio directo esperado en la generación de mayores ingresos estatales; y el objetivo de nivel fin es congruente con un objetivo de nivel superior, al orientarse a contar con un sistema hacendario que genere más recursos; la sintaxis utilizada en seis de siete de los objetivos es adecuada; solo el objetivo de nivel actividades “cobranza” es inadecuado, al no indicar el sustantivo derivado de un verbo. Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Resumen Narrativo, de la *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados* de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se señala que “en el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados”.

En cuanto a los supuestos, nueve riesgos se consideran adecuados al ser externos e incidir en el cumplimiento de los objetivos; no obstante, en el nivel fin “se establecen los mecanismos necesarios para lograr una eficiente recaudación”, es inadecuado porque es parte de la administración del Programa; y de nivel de actividad “Existen recursos humanos, financieros y tecnológicos en el Estado de Sinaloa” se considera inadecuado, ya que se describe como parte de la administración y control del Programa, en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Supuestos, de la *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados* de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se indica que “cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa y que sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar”.

Lógica Horizontal.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Pp Planeación y Conducción de la Política de Ingresos contiene nueve indicadores; sin embargo, a la fecha de la revisión, ninguna ficha técnica se encontró disponible en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, no obstante, fueron entregadas por el ente. El análisis de la lógica horizontal del Programa se analiza a continuación:

El indicador de nivel fin “Ingresos estatales” es congruente con la definición y la unidad de medida del mismo, pero no con el método de cálculo; además se considera insuficiente para medir el objetivo de este nivel referente a “Contribuir a contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad mediante el fortalecimiento de la política de ingresos del sector público del Estado de Sinaloa”, debido a que solo señala parte del objetivo referente a los “ingresos estatales” omitiendo otros factores que se indican en el objetivo, como contar con un sistema hacendario que genere más recursos, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia “anual” se consideran adecuados, caso contrario la unidad de medida “ingresos” no lo es, ya que debe ser una noción estadística y no una unidad absoluta.

En el nivel propósito el objetivo “La Administración Pública del Estado de Sinaloa cuenta con una política de ingresos adecuada que genera mayores ingresos estatales”, se muestran dos indicadores, el primero “Tasa de crecimiento real en la recaudación de los ingresos administrados por el Estado”, se considera adecuado al mostrar congruencia con el nombre y el método de cálculo; sin embargo, la definición es incorrecta al repetir el nombre del indicador, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficacia”, y la frecuencia “anual” se consideran adecuados; caso contrario a la unidad de medida “tasa de crecimiento”, lo cual de acuerdo a la metodología debe ser un porcentaje.

El segundo indicador “Porcentaje de cumplimiento de obligaciones” se considera adecuado para medir el objetivo de este nivel, al mostrar coherencia entre el nombre y el método de cálculo, al señalar la medición de las obligaciones cumplidas espontáneas con respecto al total de obligaciones registradas. La unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, la dimensión “eficacia” se consideran adecuados; sin embargo, no así la frecuencia de medición “trimestral”, ya que en la metodología para este nivel la periodicidad sugerida es preferentemente anual.

En el nivel componente en el objetivo “Medios de pago electrónicos y de manera tradicional otorgados”, del nivel Propósito presenta dos indicadores, el primero “Tasa de crecimiento de pagos y trámites por medios electrónicos”, se considera adecuado, para medir parte del objetivo; sin embargo, en la definición es incorrecta al repetir el nombre del indicador, así como también el método de cálculo al representar un porcentaje y no una variación. El tipo “gestión”, la dimensión “eficacia”, y la frecuencia “trimestral” se consideran adecuados, caso contrario a la unidad de medida “tasa de crecimiento”, lo cual de acuerdo a la metodología debe ser un porcentaje.

El segundo indicador “Porcentaje de pagos y trámites por medios tradicionales” se considera adecuado para medir el objetivo señalado, al mostrar relación entre el nombre y el método de cálculo, al indicar la medición de las obligaciones cumplidas espontáneas con respecto al total de obligaciones registradas; no obstante que la definición es incorrecta al repetir el nombre del indicador. La unidad de medida “porcentaje”, el tipo “gestión”, la dimensión “eficacia” y la frecuencia “trimestral” se consideran adecuados.

A nivel de actividades se establecieron 4 objetivos y un indicador para cada uno de ellos para la actividad 1.1 “Actualización del padrón de contribuyentes” se incluyó un indicador que se considera adecuado y suficiente ya que representa congruencia entre nombre y método de cálculo, al medir el crecimiento del padrón de contribuyentes del año que se reporta con respecto al año anterior; a pesar que la definición es incorrecta al repetir el nombre del indicador. El tipo “gestión”, y la dimensión “eficacia” se consideran adecuados; pero la frecuencia “anual” y la unidad de medida “Tasa de crecimiento” no lo son, porque de acuerdo a la metodología, la primera debe ser con periodicidad máxima trimestral y el segundo un porcentaje.

Para la actividad 1.2 se estableció el objetivo “Cobranza” el indicador de este objetivo se considera adecuado y suficiente al mostrar congruencia entre nombre y método de cálculo, al orientarse al crecimiento de la recuperación de cartera del ejercicio en relación con el año anterior; sin embargo, la definición es incorrecta al repetir el nombre del indicador. El tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y la frecuencia “trimestral” se consideran adecuados, caso contrario la unidad de medida “Tasa de crecimiento” porque de acuerdo a la metodología deber ser un porcentaje.

En la actividad 1.3 “Implementación de medios de pago electrónicos” incluyó un indicador que se considera inadecuado, al mostrar incongruencia entre el nombre y método de cálculo, ya que el denominador es confuso al mencionar total de servicios electrónicos brindados, que lo expresa como ya otorgado, puesto que debe ser los servicios electrónicos que se pretende otorgar; además que la definición es incorreta al repetir el nombre del indicador, así la unidad de medida “Porcentaje”, el tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y la frecuencia “trimestral” se consideran adecuados.

El indicador relacionado con el objetivo 1.4 “Recepción de declaraciones y pago”, se añadió un indicador que se considera adecuado al mostrar congruencia entre nombre y método de cálculo, al orientarse al crecimiento de las declaraciones y pagos que se presentan en el año que se recauda, respecto a las declaraciones y pagos del ejercicio anterior; sin embargo, en la definición se repite el nombre del indicador. El tipo “gestión”, dimensión “eficacia” y la frecuencia “trimestral” se consideran adecuados, caso contrario la unidad de medida “Tasa de crecimiento” porque de acuerdo a la metodología deber ser un porcentaje.

En términos generales, se considera que la lógica horizontal de la MIR del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, es incompleta y/o inadecuada al no permitir examinar las relaciones causa-efecto en todos sus niveles; solo los niveles de propósito y componente, los indicadores se consideran adecuados y suficientes para medir sus respectivos objetivos, caso contrario a los indicadores del nivel fin y de la actividad 1.2 se considera que no lo son. En cuanto a las fichas técnicas, proporcionadas por la SAF, se identificó que todos los indicadores contaron con esta herramienta y que presentan la meta de los indicadores; también se corroboró que los elementos establecidos coincidían con lo registrado en la MIR, persistiendo las mismas incongruencias relativas a la

unidad de medida en los indicadores del nivel fin, en uno del nivel propósito, uno del nivel componente y de las actividades 1.1, 1.2 y 1.4; así como frecuencia de medición del segundo indicador y de la actividad 1.2; tampoco se establecieron los Criterios para la elección de indicadores (CREMAA) y no fue posible encontrarlas en la página de internet de la SAF.

Respecto a los medios de verificación de todos los niveles de la MIR, se consideran inadecuados al referirse a los reportes de ingresos tributarios del ejercicio correspondiente, al Informe anual sobre recaudación y a los Informes trimestrales, los cuales no se precisan o no se especifica si la información está disponible, para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo del indicador de cada uno de los niveles de la MIR; además, de no permitir proporcionar la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos.

Lo anterior en **incumplimiento** con los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de los *LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitido por el CONAC; del punto IV.2.2 de la *Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados* y el punto V de la *Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos* emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la entidad fiscalizada envió respuesta mediante oficio, de la información proporcionada se pudo observar que no remitió información soporte del Programa sectorial; respecto a la lógica vertical se le hicieron algunas modificaciones, no obstante, continúa siendo inadecuada ya que no permite la relación causa-efecto, debido a que no registra suficientes actividades para generar los servicios que entrega el Programa; y el supuesto del nivel fin permanece inadecuado al orientarse a ser parte del Programa; en relación a la lógica horizontal los medios de verificación de todos los niveles no precisan la ubicación o liga electrónica que permita consultar el valor de las variables del indicador y poder realizar su cálculo para verificar el logro del Programa, así como tampoco se encontró disponible ninguna ficha técnica en la página de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas, **por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.**

AED-PE-0482019-2018-RE-09-12 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas elabore el Programa sectorial para poder corroborar la alineación del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, en términos de los artículos 13 y 22 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0482019-2018-RE-09-13 **Recomendación.**

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas adicione componentes y actividades necesarias para generar los servicios que entrega el Programa, para que exista una adecuada lógica vertical del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, en términos del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR de la Guía para

el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0482019-2018-RE-09-14 Recomendación.

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas establezca supuestos que sean externos a la operación del Programa y que incidan en el cumplimiento de los objetivos en los niveles de Fin y de la actividad 1.2 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, en términos del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0482019-2018-RE-09-15 Recomendación.

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas rediseñe los indicadores correspondientes a los niveles de fin y actividad de la MIR del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos para que resulten congruentes, suficientes y adecuados, y construir una correcta lógica horizontal, en términos del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0482019-2018-RE-09-16 Recomendación.

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas diseñe y formalice un proceso que asegure que los medios de verificación permitirán el acceso a los ciudadanos de la información acerca del avance y logros del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, en términos del cuarto de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el CONAC; del punto IV.2.2 de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y el punto V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-0482019-2018-RE-09-17 Recomendación.

Para que la Secretaría de Administración y Finanzas adecue las fichas técnicas para la inclusión de los elementos mínimos establecidos; así como formalizar un procedimiento que asegure la publicación de las fichas técnicas de los indicadores en su página de internet, en términos del sexto de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el CONAC.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con observación Solventada.

Título del resultado: Transparencia.

Para comprobar la eficiencia en la gestión gubernamental durante el año 2018, la Secretaría de Administración y Finanzas generó y reportó información para determinar el grado de atención de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y Los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia, relacionados con el Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos.

Así como comprobar el avance de la entidad fiscalizada respecto de transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar la rendición de cuentas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se seleccionaron siete temas relacionados con el cumplimiento de sus objetivos y metas, materia de una auditoría de desempeño, y que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por esta ley. Para esta auditoría se seleccionaron los temas: estructura orgánica (fracción I); facultades de cada área (fracción II); marco normativo aplicable (fracción XVI); informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero (fracción XXII); evaluaciones y encuestas (fracción XLIV); metas y objetivos de las áreas (fracción XLVIII); y, por último, los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados (fracción XLIX).

Los resultados de la información disponible en el portal de transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del ejercicio 2018, de las fracciones y los formatos seleccionados, se muestran en cuadro siguiente:

Resultados de la Revisión de la Información del Portal de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas				
Artículo / Fracción / Formatos	Cumplimiento del Formato			Observaciones
	Periodo	Estructura	Contenido	
Fracción I: Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público.				
Formato 1A: Estructura orgánica.	✓	✓	✓	En este formato la Secretaría de Administración y Finanzas incluyó su estructura orgánica y estableció el Reglamento Interior de la SAF como el documento donde se establecieron las responsabilidades y/o funciones, se precisa el artículo y fracciones de acuerdo a la estructura, así como tener el hipervínculo al reglamento. La estructura se compone del Secretario, Secretario Técnico, Procurador Fiscal, Subsecretarios, Directores, Jefes de Departamento, Recaudador, Colector de Rentas y encargados de módulo, los cuales todos tenían el hipervínculo a la normativa.
Formato 1B: Organigrama	✓	✓	✓	La Secretaría de Administración y Finanzas incluyó el organigrama hasta el nivel de Dirección.
Fracción II: Las facultades de cada área.				
Formato 2: Facultades de cada área.	✓	✓	✓	En este formato la Secretaría de Administración y Finanzas incluyó las facultades respecto de cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, relacionando los artículos que le corresponden en el reglamento a las áreas hasta el nivel dirección. La estructura se compone del Secretario, Secretario Técnico, Procurador Fiscal, Subsecretarios, Directores, los cuales todos tenían el hipervínculo a la normativa.

Fracción XVI: El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales, reglas de operación, criterios, políticas, acuerdos.				
Formato 16: Marco normativo aplicable.	✓	✓	✓	En este formato la Secretaría de Administración y Finanzas incluyó la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones, la normativa se encontraba agrupada y tenía un hipervínculo al documento correspondiente; se verificó que estaban publicadas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la entidad federativa, 10 Leyes Federales, 15 Leyes Locales, 2 Leyes Orgánicas, una Ley Reglamentaria, cinco Reglamentos, un Código y un Convenio.
Fracción XXII: Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.				
Formato 22A: Gasto por capítulo, concepto y partida	✓	✓	✓	En este formato la Secretaría de Administración y Finanzas incluyó la información de la clasificación económica del gasto por capítulo, concepto y partida y sus denominaciones; así como el gasto correspondiente a los momentos contables aprobados, modificados, comprometidos, devengados, ejercidos y pagados.
Formato 22B: Informes financieros contables, presupuestales y programáticos	✓	✓	X	En este formato la Secretaría de Administración y Finanzas incluyó solo la información presupuestal de las clasificaciones administrativa, Económica, Funcional y por Objeto del Gasto, las cuales tenían el hipervínculo al documento mencionado, así como el hipervínculo al portal de Armonización Contable del Estado de Sinaloa; y no se pudo observar información programática.
Fracción XLIV: Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.				
Formato 44A: Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.	✓	✓	✓	En este formato la Secretaría de Administración y Finanzas publicó la información correspondiente; estableciendo una nota fundamentada, motivada y actualizada correspondiente al periodo revisado, donde se especifica que la "Dependencia no realiza encuestas al caso que nos ocupa; sin embargo recopila información de evaluaciones a programas los cuales están disponibles en http://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/informe-de-actividades ".
Formato 44B: Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	✓	✓	✓	
Fracción XLVIII. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.				
Formato 48: Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos	✓	✓	✓	En este formato la Secretaría de Administración y Finanzas publicó la información correspondiente a la información de los objetivos y metas de las unidades administrativas de la dependencia ejecutoras del gasto vinculado a los programas, operativo, presupuestario, sectorial, regional institucional, especial, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sean aplicables; y se incluyó el hipervínculo a los documentos donde se establecen los mismos.
Fracción XLIX: Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados				
Formato 49: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	✓	✓	X	En este formato la Secretaría de Administración y Finanzas no publicó durante el año 2018, información del Programa Presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, relativa a los indicadores de desempeño de acuerdo a los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC y las Guías para la construcción de la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados) y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado en base a la información disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa, http://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/obligaciones-de-transparencia-de-la-secretaria-de-administracion-y-finanzas/ ; consultada el día 11 de junio del año 2019.				

En 2018, la Secretaría de Administración y Finanzas incluyó reportes de todos los formatos de las fracciones seleccionadas para este resultado, los cuales fueron reportadas de acuerdo a los periodos establecidos, también se pudo constatar que todos se hicieron de acuerdo a la estructura de los formatos.

En relación con el contenido de los formatos se pudo corroborar que los formatos 1A y 1B, de la Estructura Orgánica y Organigrama de la fracción I; el formato 2, relacionado con las facultades de cada área de la fracción II; el formato 16 referente al marco normativo aplicable de la fracción XVI; el Formato 22A, del Gasto por capítulo, concepto y partida de la fracción XXII; los formatos 44A, evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos y el Formato 44B de las encuestas sobre programas financiados con recursos públicos de la fracción XLIV; así como el formato 48 de las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos de la fracción XLVIII; se reportó la información de acuerdo con el contenido requerido; en **cumplimiento** a los formatos 1A, 1B, 2, 16, 22A, 44A, 44B, 48 de las fracciones I, II, XVI, XXII, XLIV y XLVIII respectivamente, del anexo 1 Obligaciones de Transparencia Comunes de todos los Sujetos Obligados, de los *Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia* y del artículo 95 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa* donde se establece “Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda”.

Sin embargo, los formatos 22B de los Informes financieros contables, presupuestales y programáticos de la fracción XXII y el formato 49 de los Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, no se reportó la información de acuerdo con el contenido requerido; en **incumplimiento** 22B y formato 49 de las fracciones XXII y XLIX respectivamente, del anexo 1 Obligaciones de Transparencia Comunes de todos los Sujetos Obligados, de los *Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia* y del artículo 95 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa* se establece “Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda”.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la entidad fiscalizada envió respuesta mediante oficios de la información proporcionada, se corroboró que los formatos 22B del portal de transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como de la información del portal de Armonización Contable del Estado de Sinaloa, se podía acceder a la información programática por medio de los hipervínculos; y del formato 49, también se remitió información relativa a los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos (indicadores de desempeño) y son congruentes con la MIR modificada proporcionada por la entidad fiscalizada; por lo tanto se concluye que **cambia el estatus de la observación a solventada**.

Vertiente: Economía**Resultado Núm. 11 Sin Observación.**

Título del resultado: Ejercicio de los recursos del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos del año 2018.

Mediante la revisión del Presupuesto ejercido calendarizado por modalidad, programa presupuestario a nivel dependencia y unidad responsable, del ejercicio 2018, y Momentos contables por Programa presupuestario, capítulo, y objeto del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 proporcionada por el ente auditado, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas ejerció en el Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos el importe de \$540,339,707 pesos al 31 de diciembre de 2018; las unidades responsables de la Secretaría de Administración y Finanzas vinculadas al Pp son las Subsecretaría de Ingresos, las Direcciones de Política Tributaria, de Recaudación, de Fiscalización y de Asistencia al Contribuyente, y la Procuraduría Fiscal, entidad sectorizada a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Gasto del Programa en 2018.

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, se autorizaron \$496,032,386 pesos de gasto para las unidades administrativas operativas, y conforme a lo reportado en la cuenta pública 2018, se ejercieron \$540,339,707 pesos, lo que representa el 8.9% más del presupuesto original (\$44,307,321 pesos), y el 0.4% menos del modificado (\$2,064,193 pesos).

Gasto del Programa presupuestario P178 - Planeación y Conducción de la Política de Ingresos.

Autorizado	Modificado	Ejercido	Diferencia vs original		Diferencia vs modificado	
			Importe	%	Importe	%
496,032,386.00	542,403,900.70	540,339,707.21	44,307,321.21	8.9	-2,064,193.49	-0.4

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de información proporcionada por el ente auditado, correspondiente a los Momentos contables por Programa presupuestario, capítulo, y objeto del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y el anexo 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, ubicado en página 355.

Presupuesto Ejercido del Programa por Dependencia y Unidad Responsable.

El ejercicio de los recursos se dio entre las seis unidades responsables, destacando la Dirección de Recaudación que ejerció el mayor recurso del Programa por \$307,267,871 pesos que significa el 56.9% del total ejercido; el 27.4% le correspondió a la Dirección de Fiscalización cuyo recurso ejercido es por \$148,090,253 pesos; y la Dirección de Política Tributaria el recurso que ejerció es por \$57,399,349 pesos que representa el 10.6%, y para la Subsecretaría de Ingresos, Dirección de Asistencia al Contribuyente y la Procuraduría Fiscal, el recurso ejercido es por \$27,582,232 pesos que significa el 5.1%.

Presupuesto Ejercido del Programa, por dependencia y unidad responsable, ejercicio 2018

Clave	Dependencia/Unidad Responsable	Presupuesto Ejercido	%
211110301	Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	531,447,347.16	98.4
21111030104	Subsecretaría de Ingresos	8,928,463.24	1.7
21111030105	Dirección de Política Tributaria	57,399,349.41	10.6
21111030106	Dirección de Recaudación	307,267,871.83	56.9
21111030107	Dirección de Fiscalización	148,090,253.53	27.4
21111030118	Dirección de Asistencia al Contribuyente	9,761,409.15	1.8
211110302	Entidades Sectorizadas (SAF)	8,892,360.05	1.6
21111030201	Procuraduría Fiscal	8,892,360.05	1.6
Total general		540,339,707.21	100.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de información proporcionada por el ente auditado, correspondiente al Presupuesto ejercido calendarizado por modalidad, programa presupuestario a nivel dependencia y unidad responsable, del ejercicio 2018, y Momentos contables por Programa presupuestario, capítulo, y objeto del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Presupuesto Ejercido del Programa, por Capítulo.

Al hacer el análisis del ejercicio del gasto por capítulos se verificó que de los \$540,339,707 del Pp Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, en el capítulo 100000 Servicios personales el recurso ejercido fue por \$179,172,659 pesos, que significa el 33.2% del total, cuyos conceptos que muestran mayor recurso ejercido, son Remuneraciones al personal de carácter permanente por \$76,590,045 pesos y Remuneraciones adicionales y especiales por \$45,055,969 pesos, que representan en conjunto el 67.8% de este capítulo; los restantes \$57,526,644 pesos equivalente al 32.2%, se integra por los conceptos Seguridad social, Pago de estímulos a servidores públicos y Otras prestaciones sociales y económicas.

En el resto de los capítulos tenemos que en 200000 Materiales y suministros el recurso ejercido es por \$25,264,906 pesos, que constituye el 4.7% del total de recurso; sobresaliendo el concepto Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales por \$22,012,581 pesos, que significa el 87.1%; el recurso ejercido en el capítulo 300000 Servicios Generales por \$321,951,591 pesos, representa el 59.6% del Programa, siendo el principal concepto 340000 Servicios financieros, bancarios y comerciales por \$290,646,806 pesos, que significa el 90.3% del capítulo de referencia. Para el resto de los capítulos 400000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 500000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles; y 600000 Inversión pública, el monto ejercido es por \$13,950,549 pesos que equivale al 2.6% del total.

Lo anterior, en **cumplimiento** a los artículos 46 y 47 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, que indica la generación periódica de la información contable, presupuestaria y programática de las dependencias del Poder Ejecutivo; además del artículo 155 de la *Constitución Política del Estado de Sinaloa*; artículos 60 y 61 de la *Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa* del ejercicio 2018, referente a la administración y ejercicio y aplicación a los fines destinados del gasto público; y de los artículos 55 y 59 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa*, al sujetarse las erogaciones al presupuesto autorizado y realizar los pagos de acuerdo al presupuesto devengado.

Resultado Núm. 12 Sin Observación.**Título del resultado:** Costo de la recaudación (Eficiencia recaudatoria).

Mediante la revisión de la información proporcionada por el ente auditado, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa cuantificó el monto de las dependencias y las unidades administrativas involucradas para la captación de los recursos en el Estado de Sinaloa, siendo la Secretaría de Administración y Finanzas y Entidades Sectorizadas a la misma, relacionadas con el Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos de 2018; también se determinó el costo generado en 2017, así como el costo estimado para 2019. Las unidades administrativas y los montos de erogados por cada uno de ellas de los tres años mencionados fueron de \$540,339,707 pesos para 2018, \$616,472,185 pesos en 2017 y se estima que para el año 2019 sea de \$463,100,733 pesos.

En cuanto a la recaudación de los ingresos, en el ejercicio 2018 se registró un monto total de \$60,212,291,929 pesos, siendo \$5,774,580,139 pesos por recursos propios que corresponde a los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; así como de \$54,437,711,790 pesos por recursos federales, mismos que se integran por las Participaciones y Aportaciones, además de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. El monto recaudado en el año 2017 fue menor al obtener \$53,492,260,254 pesos, que se integran por \$5,384,296,841 pesos por recursos propios y \$48,107,963,413 pesos de Recursos Federales; y para el ejercicio 2019, se estimó recaudar un monto de \$54,073,045,010 pesos, inferior al 2018.

El costo de la recaudación, mide el monto ejercido por las unidades administrativas involucradas en la operatividad de la recaudación de la SAF y las entidades sectorizadas e instancias coordinadas de la secretaría, relacionadas con la captación de ingresos del Estado de Sinaloa, para recaudar 100 pesos.

En el ejercicio 2018, el costo de recaudación por los conceptos de Ingresos Propios, federalizados y totales es menor respecto a 2017, debido a que el presupuesto ejercido por las unidades administrativas disminuyó en el ejercicio, además que la recaudación fue mayor respecto al año anterior. Se registra un costo de recaudación respecto a Ingresos Propios, federalizados y totales de \$9.36, \$0.99 y \$0.90 pesos, por cada 100 pesos captados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, de manera respectiva.

Costo de la recaudación: Presupuesto ejercido del Programa respecto a los ingresos recaudados

Conceptos / Costos	Años		
	2017	2018	2019
Egresos			
Presupuesto Ejercido	616,472,185.00	540,339,707.21	463,100,733.00
Ingresos			
Ingresos Propios	5,384,296,841.00	5,774,580,139.27	5,975,558,197.00
Ingresos Federalizados	48,107,963,413.00	54,437,711,790.34	48,097,486,813.00
Ingresos Totales	53,492,260,254.00	60,212,291,929.61	54,073,045,010.00
Costo de Recaudación por cada 100 pesos (Presupuesto Ejercido/Ingresos)			
Respecto a Ingresos Propios	11.45	9.36	7.75
Respecto Ingresos Federalizados	1.28	0.99	0.96
Respecto a Ingresos Totales	1.15	0.90	0.86

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, consultado el 03 de junio de 2019, en: <https://media.transparenciasinaloa.gob.mx/uploads/files/1/1%20Estado%20anal%C3%ADtico%20de%20Ingresos%20eiec.xlsx>; Estado Analítico de Ingresos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, ubicado en: [https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/01%20estad%20anal%20ingresos%20\(MM\).pdf](https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/01%20estad%20anal%20ingresos%20(MM).pdf) y el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de marzo de 2019, ubicado en: [http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2019_Primer ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Estado%20analitico%20de%20Ingresos-81879.pdf](http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2019_Primer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Estado%20analitico%20de%20Ingresos-81879.pdf), consultado ambos el 4 de junio de 2019.

Además, se observa una tendencia a la baja en el costo de recaudación respecto a los tres conceptos; al hacer el análisis para cada uno de los conceptos de Ingresos Propios encontramos que en 2018 el costo de recaudar 100 pesos fue de 9.36 pesos menor a los 11.45 pesos del año 2017 y se prevé que para el año 2019 sea de 7.75 pesos; para el caso de los recursos federalizados, en 2018 captar 100 pesos le costó 0.99 pesos, menor a los 1.28 pesos del 2017; y el costo de la recaudación de los ingresos totales resultó en 2018 de 0.90 pesos, también menor que en 2017.

Por lo anterior, se determinó el **cumplimiento** del artículo 155 de la *Constitución Política del Estado de Sinaloa* y de la fracción LXIV del artículo 9 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas*, referentes a que los recursos económicos del Gobierno del Estado se administrarán y se ejercerán con eficiencia, honradez y a satisfacer los fines a que estén destinados; así como que la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá racionalizar el gasto y optimizar los recursos.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Administración y Finanzas dentro del plazo de 03 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 02/2019 de fecha 05 de julio de 2019, remitió los oficios número SAF-DAIF-0849/2019 y SAF-DAIF-0896/2019 de fecha 11 y 19 de julio de 2019, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron el resultado 10; sin embargo, no fueron solventados los resultados con observación número 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar que la Secretaría de Administración y Finanzas y/o SATES recaudaron los ingresos que fueron pronosticados en la Ley de Ingresos del Estado de Sinaloa, además de corroborar que se lograron fortalecer los Ingresos Propios del Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio 2018.
2. Verificar que la Secretaría de Administración y Finanzas y/o SATES lograron cumplir las metas de la recaudación de los ingresos por los conceptos de Impuestos, Derechos y las Participaciones Federales Directas, establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2018.
3. Verificar el cumplimiento de las metas fijadas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, en el ejercicio fiscal 2018.
4. Verificar que la Secretaría de Administración y Finanzas proporcionó atención a los contribuyentes, así como verificar las opciones de atención al contribuyente en el ejercicio fiscal 2018.
5. Verificar que durante el ejercicio 2018 la SAF elaboró, coordinó y vigiló los padrones de contribuyentes estatales, federales y municipales; así como corroborar que éstos se encontraban actualizados.
6. Verificar la forma en que los contribuyentes hicieron los pagos a la hacienda estatal; así como corroborar las estrategias para el fomento de uso de los medios electrónicos para el pago de las contribuciones.
7. Verificar el cumplimiento de la firma de Programa Operativo Anual del año 2018, así como el cumplimiento de las metas establecidas para los actos de fiscalización, de recaudación y las acciones de Ejemplaridad, convenidas con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Evaluar el control interno con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad, de la Secretaría de Administración y Finanzas.
9. Verificar el diseño de las etapas utilizadas para la elaboración de la Matriz de Indicadores en la Metodología del Marco Lógico para Resultados del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos en el ejercicio fiscal 2018.
10. Verificar que la Secretaría de Administración y Finanzas generó y reportó en 2018, información para determinar el grado de atención de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y Los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia,

relacionados con el Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos.

11. Verificar la aplicación de los recursos financieros del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, de las unidades administrativas y el concepto del gasto ejercido.

12. Determinar el costo de la recaudación del Estado de Sinaloa durante el ejercicio 2018, de los Ingresos Propios, los Ingresos Federalizados y los Ingresos Totales.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa Presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	3	1	0	2	4
Eficiencia	7	1	1	5	13
Economía	2	2	0	0	0
Totales	12	4	1	7	17

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.C. Ermes Medina Cázares, M.A.P. Jesús Manuel Martínez Pérez, LE. Urigueler Quiñonez Vega; L.C.P. Ricardo Santos Gutiérrez, Lic. Maritza Vega González y Lic. José Carlos Flores Cruz, con los cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas, Supervisor de Cuenta Pública y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño, operación y gestión del Programa presupuestario "Planeación y Conducción de la Política de Ingresos" de la Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2018, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario de Planeación y Conducción de la Política de Ingresos atiende un problema de interés público, que consiste en obtener los ingresos para financiar el gasto público del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante actividades de mejora en los sistemas de recaudación y fiscalización, que le permitan incrementar sus Ingresos Propios y federalizados.

De los trabajos de auditoría se determinaron 5 resultados sin observación y 7 con observación, y se emitieron 17 recomendaciones al desempeño; integrados por: 3 de eficacia con 4 recomendaciones por atender, 7 de eficiencia con 13 recomendaciones, y en la vertiente de economía se dieron 2 resultados a los que no se emitieron recomendaciones.

La entidad logró cumplir los montos de recaudación de ingresos proyectados, fortaleciendo sus Ingresos Propios con un aumento en términos reales del 1.9% respecto al ejercicio anterior; logrando también disminuir el costo de la recaudación. Además, promovió estrategias para fomentar el uso de medios electrónicos como medio de pago de los contribuyentes y fue transparente en su gestión.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que:

Los padrones de contribuyentes no se encontraban actualizados, ya que presentaron inconsistencias entre ellos; las metas de los indicadores del Programa no fueron registradas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa y los resultados obtenidos no se reportaron en la Cuenta pública 2018; la entidad no contó con manuales de atención y servicio al público sobre temas fiscales y con normas, políticas y procedimientos para proporcionar información, orientación y asistencia al contribuyente; el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa fue inadecuado y no implemento su Sistema de Control Interno.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas cumplió con los objetivos y metas del programa; sin embargo, existió un inadecuado diseño y operación, así como también un insuficiente control interno. Por lo anterior, se determina un **cumplimiento aceptable** del Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos del ejercicio fiscal 2018.

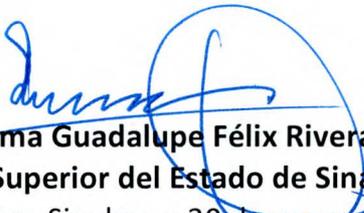


Debido a que el Programa de Planeación y Conducción de la Política de Ingresos es la política pública mediante la cual la entidad fiscalizada realiza acciones para la recaudación de los ingresos del Estado, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado se enfocan a realizar una mejor gestión del programa para fortalecer los ingresos y permitan un mayor y más eficiente gasto público en beneficio de los habitantes de Sinaloa.

XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Planeación y Conducción de la Política de Ingresos** para el ejercicio fiscal 2018, operado por la **Secretaría de Administración y Finanzas**.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA